

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-6413 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio del 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2022 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	766.820,00	0	766.820,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	2.490.241,65	73.000,00	2.563.241,65
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	92.716,67	0	92.716,67
6	Gastos de Inversión	1.777.300,00	0	1.777.300,00
7	Gastos Transfer.capital	27.500,00	0	27.500,00
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		5.154.688,32	73.000,00	5.227.688,32

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	705.000,00	0	705.000,00
2	Impuestos indirectos.	20.000,00	0	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	443.200,00	0	443.200,00
4	Transferencias corrientes.	1.063.928,66	0	1.063.928,66
5	Ingresos patrimoniales.	3.600,00	0	3.600,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	153.059,66	0	153.059,66
8	Activos financieros.	2.765.900,00	73.000,00	2.838.900,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		5.154.688,32	73.000,00	5.227.688,32

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 160

Contra el acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 12 de agosto de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2022/6413

CVE-2022-6413